

650 M-65
rebot

ORDENANZA N° 309

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- LICITENSE la construcción del Desague Pluvial-
----- en Avenida Olascoaga y Ruta 22 de esta Ciudad
conforme a la documentación técnica (Memoria Descriptiva, /
Presupuesto y Planos) que corre de fs. 32 a 57 del expedien- /
te n° 605-M-965.- Obras Sanitarias de la Nación en el Barrio -

Artículo 2°.- AUTORIZASE un gasto de hasta \$ 5.994.890.- %
----- para cumplir con lo que dispone el artículo -
1° de la presente Ordenanza.- Redes de agua corriente, según -

Artículo 3°.- IMPUESTE a la Partida correspondiente el im-/
----- porte autorizado.- dependientes a la obra, según -

Artículo 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- Técnica-
Municipal, bajo la supervisión del Distrito de Obras Sanitaria-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE -
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-

ante nota para el mantenimiento del servicio, quedando a cargo
de recuperación por parte de la Municipalidad. A tales efectos
la Oficina Técnica Municipal producirá el informe correspondi-
ente.-

Artículo 5°.- ACQUIESCE a los interesados, la provisión de
los materiales y toda colaboración que cesen -/
pres...

Artículo 6°.- Se designa a don *Orlando del Pin* Pro-
----- secretario municipal y a don *Benjamin Palmar* secretario
----- municipal.

Artículo 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA -
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE SEP-
TIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-

Benjamin Palmar
SECRETARIO
MUNICIPAL



Orlando del Pin
ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

Benjamin Palmar
SECRETARIO
MUNICIPAL



Orlando del Pin
ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ORDENANZA MUNICIPAL N°
PRIMICIA POR DECRETOS
OBS.